OCTAVA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO VERACRUZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2025

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

En la ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la llave, siendo las diez horas del día veinte de abril del año dos mil veintitrés, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 35 fracción IV párrafo 2, 36 fracción VI y 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huatusco, Veracruz, se levanta la presente acta de Sesión de Cabildo presidida por el C. Ventura Demuner Torres Presidente Municipal Constitucional, la Mtra. María Isabel Castillo Méndez, Sindica Municipal, la C. Leslie Acosta Canseco, Regidora Primera, C. Enrique Cuacua Luna, Regidor Segundo, Lic. José Luis Alfonso Palacios Regidor Tercero, así como el Lic. Rogelio José Domínguez Cuacua, Secretario del H. Ayuntamiento con quien actúan, bajo el siguiente **ORDEN DEL DÍA**.----------
---

01. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
02. Instalación de la Sesión;
03. Discusión y aprobación en su caso del Orden del Día;
04. Discusión y en su caso aprobación al H. Ayuntamiento de Huatusco, para la adquisición de una fracción del predio rústico ubicado en la Localidad de Tepetla de la Congregación de Elotepec, perteneciente al Municipio de Huatusco, Veracruz;
05. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra, el C. Ventura Demuner Torres instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice el pase de lista----------

01. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Se hace constar y certifica que se encuentran presentes el C. Ventura Demuner Torres, Presidente Municipal Constitucional, Mtra. María Isabel Castillo Méndez, Síndica

Municipal, C. Leslie Acosta Canseco, C. Enrique Cuacua Luna, Lic. José Luis Alfonso Palacios, Regidora primera, Regidor Segundo y Regidor Tercero respectivamente, del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz.

El Secretario informa que se encuentran presentes cinco de un total de cinco miembros convocados a la Sesión de Cabildo, por lo que existe Quórum Legal para la realización de la Sesión----------

02. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. El Presidente Municipal procede a declarar que: "Siendo las diez horas con diez minutos del veinte de abril del año dos mil veintitrés, el suscrito, C. Ventura Demuner Torres, Presidente Municipal Constitucional declaro formalmente instalada la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave".----------

03. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo el orden del día, mismo es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

04. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPETLA DE LA CONGREGACIÓN DE ELOTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ. En uso de la voz el C. Ventura Demuner Torres, Presidente Municipal, se dirige a los integrantes del Cuerpo Edilicio para manifestar que es necesario someter a consideración del Cabildo la aprobación para que el H. Ayuntamiento de Huatusco, adquiera mediante compra-venta, una fracción del predio rústico ubicado en la Localidad de Tepetla de la Congregación de Elotepec del Municipio de Huatusco, Veracruz.

El inmueble que se propone adquirir es propiedad del C. Jaime Hernández Cortés, tal y como consta en la Escritura Pública Número DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, de fecha 01 de Octubre del 1984, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Zamudio Hidalgo, Titular de la Notaria Publica Número Dos de la Décima Tercera Demarcación Notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 142 a fojas 534 a 536 de la Sección Primera de fecha doce de febrero de 1985.

Asimismo, el C. Jaime Hernández Cortés, propietario y poseedor del predio referido, otorgará y constituirá SERVIDUMBRE DE PASO en favor del H. Ayuntamiento de Huatusco, ver, lo anterior en términos de los artículos favor del H. Ayuntamiento de Huatusco, ver, lo anterior en términos de los artículos 1726, 1727, 1736, 1765, 1768, 1772, 1784, 1090, 1091, 1100, 1020, 1131, 1132, 1142, 1143 y 1152 del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz, como se describe a continuación:

Al NORTE en 4.00 metros de ancho en la entrada del predio, y colinda con carretera a Huatusco, siguiendo en una línea de norte a sur en 11 metros por el poniente y colinda con N1-ELIMINADO 1, esta línea hace escuadra de oriente a poniente en 9.00 metros; en la misma entrada de la servidumbre existe una línea de 7.00 metros de norte a sur y colinda con parte reservada del vendedor, pasa después en otra línea de poniente a oriente en 5.00, hasta llegar al predio motivo de la presente acta de Sesión, lo cual deberá hacerse constar en la Escritura Pública que se otorgue.

Del predio rústico se pretende derivar una fracción con una extensión superficial de 312.5 m², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte. - En 12.00 metros, limita con propiedad de N2-ELIMINADO 1
- Al Sur. - En 12.50 metros, limita con parte reservada del vendedor;
- Al Oriente. - En 25.52 metros, limita con propiedad de N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1
- Al Poniente. - En 25.32 metros, limita con propiedad de N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1

En caso de aprobarse la propuesta, el precio que se acuerda es la cantidad de $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que deberán pagarse en una sola exhibición al momento de la firma de la escritura correspondiente.

Después de la presentación y discusión del cuarto punto del orden del día, se les pregunta a los integrantes del Cuerpo Edilicio si existe alguna duda o comentario, a lo que el mismo considera ha quedado lo suficientemente claro el tema; por lo que se procede a preguntar si están de acuerdo en la aprobación de la adquisición del predio rústico referido.

El Secretario del H. Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que la votación del presente punto ha sido por la afirmativa y realizado por UNANIMIDAD DE VOTOS, recayendo los siguientes:

PRIMERO. Se autoriza al H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ, adquirir la fracción de predio rústico ubicado en la Localidad de Tepetla de la Congregación de Elotepec del Municipio de Huatusco, Veracruz, con una extensión superficial de 312.50 m², para uso que el propio ente municipal determine.

SEGUNDO. El C. Jaime Hernández Cortés, propietario y poseedor del predio referido, otorga y constituye SERVIDUMBRE DE PASO en favor del H. Ayuntamiento de Huatusco, ver, lo anterior en términos de los artículos 1726, 1727, 1736, 1765, 1768, 1772, 1784, 1090, 1091, 1100, 1020, 1131, 1132, 1142, 1143 y 1152 del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz, como se describe a continuación:

Al NORTE en 4.00 metros de ancho en la entrada del predio, y colinda con carretera a Huatusco, siguiendo en una línea de norte a sur en 11 metros por el poniente y colinda con Hilario Hernández Ubaldo, esta línea hace escuadra de oriente a poniente en 9.00 metros; en la misma entrada de la servidumbre existe una línea de 7.00 metros de norte a sur y colinda con parte reservada del vendedor, pasa después en otra línea de poniente a oriente en 5.00, hasta llegar al predio motivo de la presente acta de Sesión, lo cual deberá hacerse constar en la Escritura Pública que se otorgue.

TERCERO. La fracción de predio aprobada para su cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte. - En 12.00 metros, limita con propiedad de N7-ELIMINADO 1 ;
- Al Sur. - En 12.50 metros, limita con parte reservada del vendedor;
- Al Oriente. - En 25.52 metros, limita con propiedad de N8-ELIMINADO 1 N9-ELIMINADO 1
- Al Poniente. - En 25.32 metros, limita con propiedad de N10-ELIMINADO 1 N11-ELIMINADO 1

CUARTO. Se acepta el precio de $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por la compra de la fracción de predio rústico descrito; cantidad que deberá pagarse en una sola exhibición al momento de la firma de la escritura correspondiente. ----------

CUARTO. Se autoriza a los CC. VENTURA DEMUNER TORRES en su Calidad de Presidente Municipal Constitucional y a la MTRA. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ, en su Calidad de Sindica Única, a firmar la documentación necesaria para

la formalización de la compra-venta del predio motivo de la presente sesión, con el Notario Público que elija este H. Ayuntamiento, para que se otorgue la escritura pública correspondiente; lo anterior en término de los artículos 28, 29, 30, 35 fracción IV párrafo 2 , 36 fracción VI y 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.----------

05.CLAUSURA DE LA SESIÓN. Toda vez que no haya asuntos generales que tratar y no habiendo ningún otro punto del orden del día debido a que han sido desahogados, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas del día de su inicio. ----------

DAMOS FE

FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN

C. Ventura Demuner Torres
Presidente Municipal Constitucional

PRESIDENCIA

Mtra. María Isabel Castillo Méndez
Síndica Única

SINDICATURA

C. Leslie Acosta Carsi
Regidora Primera

REGIDURÍA PRIMERA

C. Enrique Cuacua Luna
Regidor Segundo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
REGIDURÍA SEGUNDA
HUATUSCO, VER.

Lic. José Luis Alfonso Palacios
Regidor Tercero

REGIDURÍA TERCERA

Lic. Rogelio José Domínguez Cuacua
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARÍA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.